

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADQUISICIONES

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° N°3649-60-L118,
CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE
DE PERSONAS PARA PROGRAMAS SOCIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1928 /

QUILLECO, AGOSTO 20 DE 2018

VISTOS estos antecedentes:

- a) El llamado a Licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, fecha 20 de Agosto de 2018, N° 3649-60-L118, para el **CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE DE PERSONAS PARA PROGRAMAS SOCIALES**
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2580 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.
- c) El artículo 8° de la ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11-07-2003, y; las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1927 con Fecha 20 de Agosto de 2018, donde se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de **CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE DE PERSONAS PARA PROGRAMAS SOCIALES**.

D E C R E T O:

- 1.- **DESIGNASE**, la siguiente Comisión Evaluadora para la adjudicación licitación **CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE DE PERSONAS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, a los siguientes funcionarios municipales:
 - Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
 - Asistente Social de Dideco o quien le subrogue
 - Asistente Social de Programas
- 2.- Los Funcionarios responsables de la Comisión de Evaluación confeccionarán el Informe de Adjudicación correspondiente.
- 3.- Póngase el presente Decreto en conocimiento de los Funcionarios designados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LUIS AEDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAME QUILODRAN ACUÑA
ALCALDE DE QUILLECO

JQA/LCA/jaa

DISTRIBUCION:

- C.c. Arch. Sec. Municipal.
 - C.c. Arch. Adm. y Finanzas.
 - C.c. Arch. Adquisiciones.
 - C.c. Arch. Dideco.
- =====